



SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. (ENESA)

SEGURO DE ACUICULTURA CONTINENTAL

El [46º Plan de Seguros Agrarios Combinados](#), publicado en el B.O.E del 27 de diciembre de 2024, fija los criterios y los porcentajes de subvención a la suscripción de las pólizas de las líneas de seguro agrario. Además, el [Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre](#), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario y su modificación publicada en el BOE de 8 de diciembre de 2021.

Porcentajes de subvención sobre la BASE DE CÁLCULO definida en el plan	
SUBVENCIÓN ÚNICA DEL 25%	SUBVENCIÓN ADICIONAL POR FRACCIONAMIENTO DEL 1%

- La base de cálculo está definida en el plan como la prima comercial base neta una vez aplicadas las bonificaciones y deducidos los descuentos, sin incluir los recargos ni los gastos que se apliquen por las entidades aseguradoras.
- Las subvenciones se descontarán en el mismo momento de contratar la póliza, siempre que el asegurado se encuentre dentro de la base de datos CIAS, por cumplir los requisitos de subvencionalidad.
- En pólizas con una tasa superior al 20%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje. Para ello se aplicará un coeficiente, calculado en función de la prima comercial base que corresponda.
- A la subvención así obtenida se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación.